

al abastecedor y cirador a crechodora, y
viendose la imposibilidad de igual, cadio,
Rumio y traspaso el abasto y contrato
de la nieve en los terminos celebrados con

el Maor en D. Luis Lapitburu de este...

andano, quien en el dia veinte y cuatro

del corriente lo acepto en toda forma

y se constituyo responsable a hacer frente

a el abasto en el mes de los cuatros años p.^o

y lo tiene aquel, haciendo de la nieve

necesaria en ellos a tenor de la misma con-

trato, con la diferencia en el presente año

de dar la nieve generalm.^{te} a tres cuartos,

por en los siguientes requiera el estable.

Quido en aquella, a menos que circunstancias

particulares e imprevisas no dieren mo-

tivo a su alteracion. Pero el producto de

todo despues de deducidos los gastos y obli-

gaciones del Maor, por su contrato, se lo

partiran a proratas hasta cubrir

sus deudas, y bajo este concepto quedo

en su dia de su cuenta, y todo lo ponera

en conocimiento de C. E. p.^o su aprobacion

o Resolucion que estime. Entendido p.^o

...

...

